EL ARGOS DE BUENOS AIRES.

NUM. 82--MIERCOLES--30--OCTUBRE--1822---TOM. 1°.

PUERTO:—*Buques que han entrado y salido.*

ENTRADOS.—Dia 23, bergantin portugués *Concepcion*, procedente del Rio grande, de donde salió el 12 del presente; arribò á Montevideo, de donde salió el 21; su capitan D Luis Pereira, consignado à Mr. Maccall y C.ª—Dia 24, goleta nacional correo *Despacho*, procedente de Montevideo, de donde saliò el 22 del presente, su capitan D. Daniel Cambell.—Dia 25, bergantin portuguès *San Manuel Emperador*, procedente de Parnaguâ, de donde saliò el 21 del pasado, con escala en Montevideo de donde saliò el 21 del presente, su capitan D. José Antonio da Costa, consignado à D. Francisco da Costa.—En idem, bergantin goleta americano *Maria*, procedente de Filadelfia, de donde salió el 16 de agosto, su capitan M. Juan Selve, consignado à D. Juan Zimmermann—Dia 27, zumaca nacional *Carmen*, procedente de Montevideo y la Colonia, de donde saliò el dia 26, su capitan D. Juan Martinez, consignada à D. Santiago Villegas.—Dia 28, fragata portuguesa *Bella Benita*, procedente del Rio Janeiro, de donde salió el 1.º del presente, su capitan D. Manuel Ferreira de Araujo, consignado á D. Juan Comonos.—En idem, bergantin inglès *Retrieve*, procedente de Gibraltar, de donde salió el 3 de agosto, con escala en Montevideo, de donde saliò el 26 del presnte, su capitan Mr. José Hague, consignado á D. Tomàs Lezica.

SALIDOS.—Dia 23, zumaca nacional correo *Ventura*, su capitan D. Felipe Scaillett, con destino á Patagones, en lastre, despachada por D. Ruperto Albarellos.—Dia 24, goleta nacional correo *Rafaella*, su capitan D. Gerònimo Seiorano, con destino à Montevideo, en lastre, despachada por D. Domingo Gallino.—Dia 25, bergantin inglès *Pleiades*, capitan M. Millar, con destino à la Bahia, en lastre despachado por Mr. Ardisti.—Dia 26, zumaca nacional *Antenor*, su capitan D. Francisco Salas, con destino à Montevideo, con varios efectos del pais, despachada por D. Francisco Trelles.—En idem, bergantin portugués *Minerva*, su capitan José Antonio Viera, con destino à los puertos del Brasil, en lastre, despachado por Manuel Francisco Canedo.—Dia 28, bergantin ruso *Tschasihivoy*, su capitan Mr. Jorge P. Paulsen con destino à Amsterdam, 4630 cueros al pelo, 4600 aspas, 20 docenas cueros de chinchilla, 80 idem de nutria, 50 idem de vicuña, 19 pieles de tigre, y varios efectos de retorno, despachado por D. Juan Zimmerman.—En idem, diate portuguẽs *Eliza bella*, su capitan D. Juan Domingo Aguiar, con destino à la Banda Oriental, en lastre, despachado por su capitan.—En idem, góleta nacional correo *Despacho*, con destino à Montevideo, capitan D. Daniel Cambell.—Dia 29, zumaca portuguesa *Alianza*, su capitan D. Alejandro José Diaz, con destino à Santos, con......despachada por D. Narciso Martinez.—En idem, fragata francesa *Victoria Eugenia*, su capitan Mr. Francisco Heubraud, con destino à Habre de Gracia, con 5140 arrobas de crin, 5350 cueros de caballo, y 1759 cueros vacunos.

SE VENDE la casa sita de San Nicolas cuatro cuadras para el campo, tasada en 1742 pesos: tiene cuatro viviendas habitables y cercado de pared. Quien la quiera comprar véase con su dueño que harà alguna rebaja en su precio, que vive de dicha casa à la media cuadra para el Rio.

SE VENDE O SE FLETA.

EL HERMOSO y muy velero Bergantin americano HANNAH Y REBECCA; del porte de cosa de 200 Toncladas, forrado en cobre, construido de las mejores maderas y abundantemente aparejado.

Véase con su Capitan D. Samuel P. Watknes en casa de Juan C Zimmermann.

SE VENDE la casa de la testamentaria de la finada Da. Petrona Cueli, sita una cuadra de la plaza mayor para el norte en la calle de la merced. Tiene dos frentes, al Sur, y al Oeste. El que quiera comprarla puede verse con el Albacea el Canonigo D. Valentin Gomez.

EN SANTA Lucia la vieja se venden terrenos por cuadras ó cuartos de tierra á precios comodos: el que los quiera tomar ocurra â la tienda de D. Miguel Ochagavia donde darān razon.

SE VENDEN dos casas una grande y otra chica en el barrio de la Merced. En la botida de D. Diego Gallardo, calle del correo daràn razon.

AVISO AL PUBLICO.

Lá chacra de D. Juan Tomas Ortiz, anunciada para rifarse bajo la segura garantia del juzgado de Policia, tasada en 11.761 pesos segun sus tasaciones judiciales que para satisfaccion pùblica se hallan depositadas en dicha policia, debe efectuarse su sorteo el dia 30 de Diciembre del presente año; pues á mas de haber 700 boletos repartidos, se advierte en el pùblico la mejor disposìcion para el reparto del resto. Los Señores que gusten entrar lo podran verificar, en la vereda ancha, tienda de D. Miguel de Ochagavia.

NOTICIAS DE AFUERA.

TURQUIA— *Constantinopla* 10 *de Junio*—Respecto á las hostilidades entre los turcos y la Persia, los acontecimientos son contradictorios. Los persas, se dice, que han hecho grandes progresos en Armenia, donde amenazan á Kars, y á Erzerum. Por otra parte dicen que los turcos han ganado una victoria señaladá en el territorio de Bagdad, y que han recobrodo á Suleimanich. Aseguran tambien, que la cólera del cielo ha visitado las ciudades persianas de Kermancheh, con un espantoso terremoto, en el que perecieron 30 mil habitantes. Cartas de Alepo bablan tambien de un terremoto que ha destruido dos tercios de la Meca

Los negocios de la Moldavia y la Valaquia se discuten con actividad en las conferencias, casi diarias, entre el Cdpilezkier de Romelia y el Kiaya Bey; pero están envueltos en un velo tan impenetrable, que los diputados de los boyardos (que son tratados por otra parte mui magnificamente) no pueden comunicar con ningun extrangero. Hai razones para creer, en varias comarcas, que los Hospodares para ambos principados están ya elegidos; pero que los embajadores extrangeros y el público no serán informados hasta despues de Ramadan. (1) *(El Observador austriaco.)*

RUSIA— *Concluye el manifiesto del Emperador Alejandro.*

„Si se han comunicado á S. M. las respuestas de la

---

(1) Cuarcama de los turcos.

corte otomana á las notas definitivas pasadas por el baron de Strogonoff, ha debido esta comunicacion á la longanimidad de los altos aliados, cuyos ministros continuaban haciendo esfuerzos para mantener la paz. Estas respuestas, que han sido comunicadas con mes y medio de intervalo entre una y otra, tienen aunque en términos diferentes el mismo caracter de obstinacion en cuanto á desoir las justas reclamaciones del emperador y de sus aliados. La corte otomana ninguna garantía segura ofrece en cuanto al restablecimiento de las iglesias, objeto principal de las peticiones del emperador, y cuya negativa bastaria, aun cuando las demas se concediesen, para hacer imposible todo arreglo. La evacuacion de los principados, objeto secundario en las miras del emperador, pero consecuencia legítima y necesaria de la intencion que tiene de que se ejecuten los tratados, ha sido rehusada tambien ó consentida con modificaciones que la hacen ilusoria, ó prometida para una época eventual y subordinada á vicisitudes que pueden diferirla sin término. Por otra parte la Puerta eludiendo las justas peticiones del emperador y de sus aliados ha suscitado una pretencion igualmente repugnante al derecho de gentes, y al corazon de S. M. La entrega de los transfugos há sido solemnemente desechada, como debia serlo, por atentatoria contra todos los sentimientos de la humanidad y del honor, como inutil á los intereses de la Puerta, y como indiferente á los de la Grecia.

„Tales han sido los puntos esenciales de las negociaciones entre la corte de Rusia y la Puerta otomana. La Europa juzgará de parte de quien han estado la justicia, la moderacion y la paciencia; comparará la rigurosa neutralidad que han observado las córtes de Europa durante el curso de las negociaciones, con las violéncias sin número cometidas en aquel mismo tiempo contra los súbditos griegos de la Turquía, y apreciará cuanta sea la sinceridad de las declaraciones pacíficas de una potencia, cuyos actos de crueldad contra los desgraciados cristianos de la Grecia parecian irse aumentando á medida que se esforzaba la mediacion poniéndose entre las victorias y los opresores.

„El emperador no desistirá de su empeño, que es el de que se cumplan los tratados, y no habiendo podído conseguirlo por los medios de conciliacion, lo obtendrá con el auxìlio de la dívina Providencia por el camino que corresponde á la dignidad de su corona, á la magnanimidad de sus aliados, y al valor y ardimiento de sus pueblos."

(Le Constitucionel.)

Ayer entre las 11 y media de lamañana, dice el *Constitucional* de París de 1°. de junio, fué arrojado por el agujero de la caja del despacho de este periódico, un paquete que contenia este documento. Está escrito en francés, pero no es de letra de nuestro corresponsal de Francfort; tampoco está firmado, ni tiene signo alguno evidente de autenticidad: lo damos testualmente como ha venido á nosotros, haciendo observar solo, que no tenemos mas razon para creerlo real, que apócrifo.

INGLATERRA—*Londres* 16 *de Julio*—Las rentas francesas continúan al 91, 50 y 75, Las antiguas prusianas del 5, al 88; y las nuevas al 86. Los antiguos vales de Colombia permanecen al 102; los del 6 al 84, y en la bolsa al 84¼. Los vales antiguos de España están al 65⅝ ¾, y los del último empréstito al 61½ ⅜. Los últimos acontecimientos de España han deprimido los fondos; pero hasta ahora hai gran confianza en el buen éxito del partido constitucional, y un resultado contrario destruiría inevitablemente las seguridades españolas. Los fondos daneses del 5 están al 86¼, y los napolitanos al 70½ ⅝. Los vales de Chile al 79⅝ ½ ⅜ ½. No se han hecho muchos negocios en ninguno de ellos.

Estamos persuadidos que la idea que aquí se forma es la única conforme con la verdadera política inglesa, y que si el gobierno quisiese separarse de la santa alianza solo hasta permanecer neutral, el buen sentido de este pais industrioso no dejaría de aprobarlo. Sir *Roberto Wilson*, en la discusion con motivo de la peticion de Lees presentada el lunes á la noche, dijo que no podia dejar de conocer cualquieraimaginacion reflexiva que el poder turco era al presente insignificante, y que aun en aquel tiempo en que inspiró terror á la Europa, Scandenberg con unos cuantos mil hombres, lo contuvo por algun número de años. Los griegos, animado como ahora están del espíritu mas heróico, y desplegando una determinacion y perseverancia dignas de los mejores tiempos de la antigua Grecia, y con cerca de 30 mil marineros, dificilmente pueden dejar de ser venturosos, si sus opresores no son ayudados por alguno de los grandes poderes del oriente. El espíritu público de este pais debe, de cualquier modo, promover y animarlos en su gloriosa empresa, y desvanecer las impresiones desfavorables y siniestras que han concebido por la conducta de las autoridades en el occidente. Los griegos han sospechado á este pais de favorecer á sus contrarios en todo caso, como mui justamente observó Sr. *Roberto Wilson*, y es claro que de esto ha provenido, que ningunos representantes griegos han sido enviados acá por el nuevo gobierno, cosa en este género que ha sucedido por primera vez. Como Lord Londonderry, de todos modos, ha profesado neutralidad, nosotros aconsejaríamos vehementemente á los griegos siguiesen la recomendacion del bravo oficial á quien antes hemos nombrado, y enviasen á este pais personas confidenciales, que les pudiesen referir el verdadero estado de nuestras disposiciones, y qué esperanzas de asistencia pueden tener de la especulacion y empresas británicas. La conducta de los griegos ha sido la mas capaz de inspirar confianza en ellos, y las atrocidades sin paralelo cometidas por sus opresores han hecho á estos un objeto de terror para todo hombre poseido del mas pequeño sentimiento de religion ó humanidad. Nosotros confiamos demasiado, que los ministros no atacarán esta tendencia de la voluntad pública, cuyos sentimientos fueron expresados por Mr. Wilberforce, que declaró que no conocia circunstancia en la que el poder de un pais fuerte como la Inglaterra, fuese mas noble, mas generosa, ó mas justamente egercitado que libertando á los griegos del cautiverio y la opresion; puede considerarse como una indicacion tolerablemente correcta. Los turcos, como observó aquel caballero, son los antiguos é inveterados enemigos del cristianismo y de la libertad, y el empeñarse en promover sus intereses, ó aun perpetuar su dominacion, debe vincular la desgracia y la infamia eternas sobre cada nacion cristiana que se desentendiese de la conciencia, el honor, y el principio de desconfianza. *(Morning Chronicle.)*

ESPAÑA—*Madrid 8 de Julio*—La siguiente proclama del cabildo constitucional de Madrid fué dada con motivo de los acontecimientos del dia 7.—„Madrid 7 de Julio.—PUEBLO DE MADRID. Sangre española ha corrido por las calles de esta ciudad, vertida en consecuencia de la conducta de los traidores á su patria, pérjuros que han violado los sagrados juramentos por los cuales prometieron defender la libertad. Los rebeldes batallones de la guardia real, que se posesionaron del Pardo durante la noche, entraron secretamente en la capital, y atacaron á la poblacion indefensa, á la intrépida milicia nacional, y á las no menos intrépidas tropas de la guarnicion; pero los rebeldes pérjuros pagaron su temeridad. Destrozados en diversas direcciones, dispersos y vagando por varias partes, aquellos que han salvado sus vidas se esfuerzan por acogerse al palacio del monarca: muchos se han ocultado en las casas: estos desgraciados obtienen quizás un asilo piadoso de la generosidad de las personas que intentaban asesinar. La tranquilidad y seguridad pública requieren sin embargo todas aquellas medidas que las presentes circunstancias demandan y que se adoptarán inmediatamente. Por tanto,

vuestro ayuntamiento constitucional, ordena que cadá ciudadano entregue, sin escusa ó demora, cualquier individuó de los guardias que pueda haber recibido ú ocultado en su casa, bajo las penas que las leyes señalan á los reos criminales de alta traicion. Ciudadanos, el herido, asi como todos los prisioneros que han caido entre las manos de los bravos defensores de nuestra libertad, han sido tratado con aquella compasion y generosidad que el aspecto del hombre infeliz, estraviado por la negra intriga y la vil seduccion, inspira á los corazones verdaderamente liberales. En fin, aunque facciosos, son españoles; son nuestros hermanos, y los vencedores son los liberales. La causa de la patria ha triunfado; ¡ y para siempre, la nacion, la constitucion y la libertad !—For órden del ayuntamiento—*Francisco Fernandez*, Secretario.—(*El Espectador.)*

BUENOS AIRES.—EL ARGOS.

Sala de Representantes de la Provincia.

Sesion de la noche del sabado 26.

Se dió cuenta de los siguientes proyectos de ley, elevados por el gobierno.— La ley de aduana que establece los derechos de importacion y expertacion, marítimas y terrestres, para le año 24.— Proyecto de ley sobre un juzgado de cuentas.— La ley de contribucion directa para el año 23.— Ley para que el derecho de compostura se cobre por patentes.— y un proyecto para la abolicion del derecho de sisa.— Se introdujeron dos solicitudes particulares.

El Sr. ministro de hacienda dió cuenta, de que habiendose procedido á juzgar un impreso por abuso, segun el último decreto de 8 del corriente; el tribunal de apelacion habia anulado todo por creer ilegitima la lista de los cincuenta ciudadanos de que se hizo el sorteo para los cuatro jueces asociados; y que habiendose pasado esta resolucion al gobierno este se veia en la presicion de consultar á la sala sobre el espíritu del artículo 3°. del decreto citado: y concluyó pidiendo se diese á este asunto la preferencia.

La discusion sobre la preferencia ocacionó debates acalorados; y el haber acusado el Sr. Diaz Velez al ministerio de una especie de parcialidad entre los escritores que abusaban de la prensa, y de haber tratado, el Sr. Ministro de hacienda, de substraer y remitir á la campaña á un joven editor de un periódico denunciado ante la junta protectora y declarado por ella abusivo.— El Sr. ministro refirió como habia sido el suceso que citó el Sr. diputado, se manifiestó altamente ofendido de esta imputacion, y ofreció justificarse mas extensamente.

Declarada la preferencia al asunto, el ministerio presentó el siguiente proyecto de decreto.—" Declárase que la lista de ciudadanos elegidos por la junta electoral para servir durante el presente año, para formar la junta protectora de la libertad de la imprenta, es de la que deben extraerse á la suerte los jueces asociados, de que trata el artículo 3°. del decreto vigente de 8 de octubre."

Despues de varios debates vehementísimos, en que se propuso, que cada diputado eligiese un ciudadano, y estos formasen la lista, ó bien que se tragese la lista que ahora existia, y se aprovase por la sala; tocando siempre el inconveniente de que á principio de año, se encontrarian los tribunales en los mismos embarazos que ahora se habian hallado á causa de la expresada lista se aprovó el proyecto con la adicion.—" debiendo durar la misma lista hasta la proxima apertura de las sesiones".— como lo pidió el Sr. Zabaleta.

Sesion de la noche del lunes 28.

El Sr. ministro de hacienda presentó una formal justificacion de la imputacion que le habia sido hecha en la sesion anterior.

Se dió cuenta de una nota del gobierno que acusaba recibo de le declaracion sobre el art. 3°. del decreto de 8 de octubre.

Continúo la discusion sobre la reforma eclesiástica, y el artículo 15, se aprovó en la forma siguiente:—" El gobierno, de acuerdo con el gobernador del obispado, arreglará las juridicciones de las parroquias, y aumentará el número de ellas, y el de las vice parroquias, especialmente en la campaña, hasta el punto que lo exija el mejor servicio del culto."—*El Sr. Passo* pidió, que ya que no se añadia al artículo, por lo que pudiera convenir, se hiciese al menos mencion en la acta, de que se habia aprobado este artículo, sin perjuicio de las facultades de la potestad secular, á quien exclusivamente correspondia la demarcacion de límites, no solo en las parroquias, mas tambien en los obispados.

A peticion del ministerio se suspendió el artículo 16 por que el gobierno iba á presentar pronto el plan de dotaciones para los curas, como estaba mandado; y se suprimió el 17 porque se convino en que no era necesario: él establecia que todo templo público á excepcion de la catedral; fuese parroquia, ó viceparroquia.

El artículo 18 se sancionó como sigue:—,, El gobernador del obispado, en sedevacante, tendrá la dotacion de 2000 pesos, pagados por el erario; si por otro título no tiene dotacion igual, ó mayor: pero no percibirá derecho alguno.“

El artículo 19 se dividió en los dos artículos siguientes:

,, El gobierno acordará al gobernador del obispado la cantidad necesaria para los gastos de oficina.“

,, Tendrá este un secretario con la dotacion de 800 pesos anuales, y no percibirá derecho alguno.“

Se puso en discusion el artículo 20, que dice:—,, Quedan ruprimidas tadas las casas de regulares;“—y el Sr. Agüero pidió que se suspendiese la sesion; porque ya era tarde, y este artículo demandaba una discusion detenida.

Hemos recibido un comunicado que informa de un hecho relativo al último juicio que pronunció la extinguida junta protectora de la libertad de imprenta; ,, el caso, dice, ha sido como sigue: luego que se leyó la acusacion del número 2 del *Lobera*, se excusáron de entrar á juzgar los Sres. Dres. D. José Reina, D. Pedro Vidal, D. Saturnino Segurola y D. Mateo Vidal, las razones en que apoyaron su excusacion obligaron á la junta á admitirla. Acto continuo se sacaron en suerte, de la lista de matriz, los Sres. D. Pedro Pelliza, D. José Zavalla, D. Juan Almeira y D. N. Anzoategui; al dia siguiente fueron llamados, y reunidos todos, el presidente tomó el juramento de estilo. En el acto nombraron nuevos presidente y secretario, porque uno y otro cargo tenian dos de los excusados; receyeron el primero en D. Pedro Garcia y Valdez, y el segundo en el Dr. D. N. Villanueva. Inmediatamente se inició el juicio, y tuvo el resultado que manifiesta el decreto que estampa en su papel el autor del Lobera. Si la sentencia ó declaracion es injusta, el juez á quien apele el acusado lo declarará; pero la junta protectora no ha faltado á las formas que le prescribe la ley.“

Hemos recibido igualmente un comunicado de la nueva *Sociedad de Jurisprudencia* establecida en esta capital, firmado por el presidente y el prosecretario, el cual tiene por objeto dar una muestra de gratitud á los editores del

Argos, que revelaron al público, en su núm. 75, la exîstencia de la expresada sociedad. Los editores del Argos se harán un placer en transmitir este documento al seno de la *Sociedad literaria*, para que esta lo tome en consideracion; y no dudamos, que ella aprovechará de esta oportunidad para establecer una conveniente relacion con la de *jurisprudencia*, cuyos trabajos pueden tener resultados de la mas íntima utilidad para el público. Efectivamente los amantes de la literatura no deben perder de vista el adelantamiento de cuantos ramos conducen á la civilizacion general, y uno de los mas interesantes es el de las leyes, de que dependen inmediatamente la tranquilidad, y la moral pública. Por fortuna vemos practicamente establecida entre las diversrs sociedades que se han formado en estos últimos dias, aquella buena armonía y correspondencia mutua, que exîge el progreso de las luces, y la unidad del objeto á que propenden. Como estas sociedades se han creado de por sí, y sin ningun empeño violento, se ha establecido entre ellas la natural division de las ciencias; y como uno de los medios mas eficaces para divulgarlas, es el qué estriba en la enseñanza, esta está tácitamente relacionada con estas sociedades que promueven el adelantamiento en cada ramo: así es, que naturalmente y sin que nadie lo haya indicado tenemos en el dia un número de sociedades científicas que con mui corta diferencia corresponden á otros tantos departamentos de la Universidad. Los cuatro principales que esta tiene, son:

Un departamento de idiomas, ideologia y bellas letras,
Otro de ciencias exâctas,
Otro de medicina,
Y otro de legislacion.

Las sociedades que tienen analogía con las ciencias de que se ocupan estos cuatro departamentos, son:

La sociedad literaria,
La sociedad de ciencias matemáticas y física, en general, y con aplicacion á las artes y trabajos públicos;
La academia de medicina,
La sociedad de jurisprudencia.

A sucedido aun mas, y esto era tambien natural, pues estriba en el encadenamiento mutuo de las ciencias, y es de que al paso que estas sociedades se dedican con una total independencia cada una á la perfeccion del ramo correspondiente, ellas vienen á estar, en alguna manera reconcentradas por medio de la comun pertenencia de algunos socios, en la literatura cuyo objeto es mas vasto, y exîge conocimientos sobre todos los demas. En efecto ¿qué serian las bellas letras sin este recurso?....Cada ciencia tiene su historia particular; ella tiene ademas un idioma que le es propio; los rosgos de imaginacion, la elocuencia, el arte de convencer desaparecen cuando á las voces no les acompañan ideas que presentan bajo toda su luz la verdad. Solo falta dar la última perfeccion á estos trabajos, sujetando á lo menos los de la enseñanza pública, á una sola ley general. Nosotros creemos que si esta imitase la division natural de las ciencias que se ha establecido entre las sociedades, podria ser quizás oportuno por ser natural; pues no sería inconveniente el que se deslindase en cada departamento la parte de instruccion perteneciente á la educacion general, y la parte perteneciente á la especial; y que para la enseñanza general concurriesen varios departamentos. De todos modos no se puede negar, que en el presente año 22 se ha dado en Buenos Aires un vivo impulso á las ciencias, y al amor á la ilustracion.

—El Sr. *Gueret Bellemare*, en otro tiempo juez en Francia, y actualmente residente en esta ciudad, á pesar del contraste que sufrió en su proyecto de agricultura, no ha desistido de procurar por todos medios el dejarnos una memoria grata de su venida, con la liberal comunicacion de sus luces, y de los conocimientos que le han suministrado sus servicios en la magistratura. Este caballero nos habia comunicado su intento de formar un proyecto de código de instruccion criminal, y otro penal, aplicables á nuestra sencilléz y circunstancias. Nosotros no pudimos menos que agradecerle su buena intencion, y exórtarle á que la pusiese en obra. El Sr. Bellemare, interin se aproxîma el tiempo de su partida ha destinado á este objeto un tiempo que podia haber gastado en la osiosidad, ó en algun asunto de interés privado. Ultimamente tuvimos el gusto de ver concluido el código de instruccion criminal; nosotros lo creemos recomendable tanto por la claridad, como por la sencilla organizacion de justicia que en él se desenvuelve, además el autor ha hecho en este código aplicacion de los mejores principios del fruto de su experiencia, y conocimiento de nuestras costumbres y localidad. El autor ha presentado este trabajo á la sociedad de jurisprudencia acompañado de una carta dedicatoria. Vease ahí un buen ensayo en que podrá distinguidamente ocuparse esta distinguida sociedad.

El Doctor J. Bond, de la universidad de Maryland, que hace poco ha llegado de los Estados Unidos, ha presentado sus títulos al tribunal de medicina, y recibido bajo las formalidades precisas licencia de curar. Estamos informados que este profesor reune los mejores talentos, á una educacion médica distinguida en todos los ramos del arte; y que viene recomendado de un modo particularmente expresivo por los profesores de la dicha universidad. Hallándose en la edad mejor de viajar, le movió á venir el entusiasmo que brotó en su pais el reconocimiento de nuestra independencia. Vive en casa de las Señoras de Rubio, en los altos de Sarratea, una cuadra al Oeste de Santo Domingo.

El miércoles 23 del corriente dió el *Sr. Mazini* un concierto, á que asistió un lucido concurso de señoras de distincion, y caballeros. La sala con el conjunto de hermosuras que la adornaban, presentaban el campo mas feliz á la imaginacion.

IMPRENTA DE LOS EXPÓSITOS.